# EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO CONSIDERANDO:

**Que,** el literales d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: (...) “d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” (...);

**Que,** el artículo 415 del COOTAD, establece que: “Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”;

**Que,** el literal c) del artículo 419 del COOTAD, establece que: "Constituyen bienes de dominio privado (...) “c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales” (...);

**Que,** el artículo 481, inciso 5), ibídem, establece: “para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;

**Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Título IV, establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos;

**Que,** el artículo Art. 4035 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina que bien mostrenco son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir todo aquel inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad.

**Que,** elArt. 4036 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que la autoridad competente para declarar y regularizar un bien inmueble mostrenco es el Concejo Metropolitano de Quito, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto;

**Que,** Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2019-0187-M de 5 de noviembre de 2019, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, indicó: "(...) la Dirección de Gestión del Territorio ratifica los informes técnicos Favorables emitidos con Oficio 0246-DGT-TV-2016 y Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2019-0187-M de fecha 09/10/2018, por consiguiente, esta Dirección emite criterio técnico Favorable para que se declare como Bien Mostrenco, las áreas identificadas con predios Nos. 666707, 80508, 246309, 246310 y 246337 (...)"

**Que,**  Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-2321-O de 12 de octubre de 2021, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, indicó que remite el informe técnico y legal unificado favorables actualizado para que se dé continuidad al trámite de declaratoria de bien mostrenco de los predios Nos. 666707, 80508, 246309, 246310 y 246337 del Barrio Santa Fe de Collaloma, que manifiestan lo siguiente: (…) ´´esta Asesoría Legal emite Criterio Legal Favorable para que se continúe con el presente trámite de declaratoria de bien mostrenco de los predios números 666707, 80508, 246309, 246310 y 246337 ya que al no poderse determinar los titulares de dominio de dichos predios por carecer de documentación (escrituras), éstos predios son susceptibles de ser declarados como bienes mostrencos, para que luego del trámite correspondiente ingresen al patrimonio municipal, siempre que cualquier persona natural o jurídica no demuestren documento de propiedad.´´

**Que**, Con oficio No. GADDMQ-DMGBI-2023-0752-O de 26 de febrero de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo principal señaló: “Acorde a los informes emitidos por las diferentes Dependencias inherentes en ese proceso administrativo, esta Dirección Metropolitana emite criterio FAVORABLE para que se continúe con el PROCESO DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO de los predios 80508, No. 246309, No. 246310, No. 246337 y No. 666704, ubicados en el Barrio Santa Fe de Collaloma”;

**Que,** El Ing. Gustavo Palacios Fabara, Director de Archivo del Registro de la Propiedad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-2191-OF de 31 de julio de 2023, adjunta copia del oficio No. RPDMQ-DGDA-2018-143, de 31 de agosto de 2018, emitido por el Abg. José Luis Aucancela, Director de Gestión Documental y Archivo del Registro de la Propiedad del DMQ a esa fecha, en el cual se informó: "en base a la información proporcionada, esta entidad no encuentra el acta que constituye título de propiedad del referido inmueble"

**Que**, mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3408-O de fecha 07 de agosto de 2023, Procuraduría Metropolitana concluye que es procedente legalmente continuar con el presente trámite, por lo que emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez efectuadas las publicaciones a las que se refiere el artículo 4046, inciso 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano la declaratoria y regularización como bienes mostrencos de los predios Nos. 80508, 246309, 246310, 246337 y 666704, ubicados en el Barrio Santa Fe de Collaloma, de conformidad con los datos técnicos constantes en las fichas técnicas Nos. STHV-DMC-UCE-2022-1807, STHV-DMC-UCE-2022-1808, STHV-DMC-UCE-2022-1809, STHV-DMC-UCE-2022-2525 y STHV-DMC-UCE-2022-2526 para la declaratoria de bien mostrenco emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Que,** la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe No. XXXXXXXX de XXXXXXXXX de XXXXXXX de 2023, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución;

**Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el XXXXXXXXXXX de XXXX de 2023, analizó el Informe XXXXXXXXX de XXXXXX de XXXXXXX de 2023, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; el cual contiene el DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución;

# En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar y regularizar como bienes inmuebles urbanos mostrencos e incorporarlos al catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como bienes de dominio privado, los siguientes bienes inmuebles: (i) bien inmueble con clave catastral referencial No. 12706-07-002, con superficie de 1366,20m2, ubicado en la parroquia KENNEDY; (ii) bien inmueble con clave catastral referencial No. 12606-02-002 con superficie de 1524,28m2, ubicado en la parroquia de KENNEDY; (iii) bien inmueble con clave catastral referencial No. 12606-03-006, con superficie de 1245,36m2, ubicado en la parroquia KENNEDY; (iv) bien inmueble con clave catastral referencial No. 12607-05-012, con superficie de 1647,67m2, ubicado en la parroquia KENNEDY; (v) bien inmueble con clave catastral referencial No. 12706-06-003, con superficie de 2356,30m2, ubicado en la parroquia KENNEDY; de conformidad con los datos constantes en las fichas técnicas emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, adjuntas a la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría de Comunicación la publicación del extracto de esta resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.183 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Procuraduría Metropolitana realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de que protocolice e inscriba esta resolución en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Transitoria Única.** - Encárguese al Registro de la Propiedad cambie los oficios contenidos en el expediente de la presente resolución por certificados conforme la normativa legal vigente.

**Disposición Final. -** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación. Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXX de XXXXXXXX de 2023.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano**. - Distrito Metropolitano de Quito, XXXXX de XXXX de 2023.

Soc. Pabel Muñoz

# ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICO,** que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. XXXXXXX del Concejo Metropolitano de Quito, el XXX de XXXXXX de 2023; y, suscrita por el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el XX de XXX de 2023.

**Lo certifico. -** Distrito Metropolitano de Quito, el XXX de XXX de 2023.

# SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO